



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Resolución No 3646 26 de noviembre de 2013

Por el cual se adopta el manual de normas y procedimientos de bioseguridad para laboratorios, salidas de campo y colecciones biológicas de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1979, tiene por objeto "regular las disposiciones para preservar las condiciones necesarias relacionadas con la salud humana, los procedimientos y medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de descargas de residuos que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del ambiente".

Que la ley 55 de del 2 de julio de 1993, aprueba el Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo, adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990.

Que el Decreto 1295 de 1994, establece las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.

Que el Decreto 2676 del 2000, reglamenta la gestión ambiental. Sanitaria y la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, generados por personas naturales o jurídicas.

Que la Resolución 1164 de 2002, adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, MPGIRH.

Que el Decreto 4741 de 2005, reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Que la Resolución 019 de 2008, reglamenta la compra, venta, consumo, distribución, almacenamiento y transporte de sustancias sometidas a control especial.

Que la Ley 1562 de 2012, modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Que la ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres.

Que la norma NFPA 704 es el código que explica el diamante del fuego, utilizado para comunicar los peligros de los materiales peligrosos.

Que la Norma NTC 4435 está destinada para el desarrollo y revisión de hojas de datos de seguridad para materiales, sustancias químicas y peligrosas y sus mezclas sobre el transporte, manejo y almacenamiento y acciones de emergencia en Colombia.

Que la norma NTC ISO/ IEC 17025 de ensayos y de calibración cumplen los requisitos de esta Norma Internacional, actuarán bajo un sistema de gestión de la calidad para sus actividades de ensayo y de calibración que también cumplirá los principios de la Norma ISO 9001.

Que el manual de normas y procedimientos de bioseguridad para laboratorios, salidas de campo y colecciones biológicas, se socializó con el personal adscrito a la Sección de Laboratorios y Equipos, los integrantes del Comité de Laboratorios y a los dieciocho Directores de Programas académicos que desarrollan prácticas de laboratorios y fueron acogidas las recomendaciones de cada uno de las instancias.

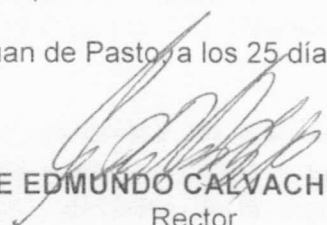
Que es indispensable contar con una normatividad interna, orientada a garantizar la seguridad en el trabajo de los laboratorios, salidas de campo y colecciones biológicas.

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Manual de Normas y Procedimientos de Bioseguridad para Laboratorios, Salidas de Campo y Colecciones Biológicas.

Artículo 2º. Decanaturas, Directores de departamento, Jefatura de Laboratorios velaran por el estricto cumplimiento de las normas consignadas en el manual.

Dado en San Juan de Pasto a los 25 días del mes de noviembre de 2013.


JOSE EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
Rector

Elaboro: Jairo España Castillo, Jefe de Laboratorios
Reviso: Gustavo Andrés Rojas Pereira, Director Dpto. Jurídico

